

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE UN (01) SUPERVISOR "IN SITU" PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION - Tramo 5 – B : Juliaca – Puno – Moquegua - Ilo

I. CONVOCANTE

Entidad : OSITRAN
Órgano : Gerencia de Supervisión

II. GENERALIDADES

Dentro de las actividades de la Gerencia de Supervisión se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, en aspectos técnicos y operativos de las inversiones. En ese sentido, es necesaria la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión del Tramo 5: Azángaro-Juliaca-Puertos de Matarani e Ilo

Debido a la extensión, se subdivide el tramo en:

- Tramo 5 – A: Azángaro – Juliaca – Arequipa – Puerto de Matarani
- Tramo 5 – B: Juliaca – Puno - Moquegua – Puerto de Ilo

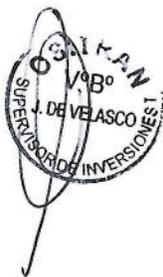
Por lo que se requerirá dos Supervisores In Situ, en el presente Termino de Referencia, se establecerá los requisitos para el Supervisor In Situ del Tramo 5 – B: Juliaca - Puno – Moquegua – Puerto de Ilo.

III. OBJETIVO

Los presentes Términos de Referencia, tienen por objeto establecer los requisitos, plazos y demás condiciones requeridas para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Supervisor In Situ del Tramo 5 – B, Juliaca – Puno - Moquegua – Puerto de Ilo, a fin de apoyar el seguimiento, monitoreo y administración del contrato de concesión y de supervisión (de ser el caso) de los estudios, obras y trabajos de mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia en representación de OSITRAN de la Concesión IIRSA Tramo 5 - B, Juliaca – Puno - Moquegua – Puerto de Ilo, del Corredor Vial Interoceánica Sur, Perú – Brasil. La actividad de Supervisión se efectuará a la Empresa Concesionaria y el control a la Empresa Supervisora correspondiente (en caso surja la necesidad).

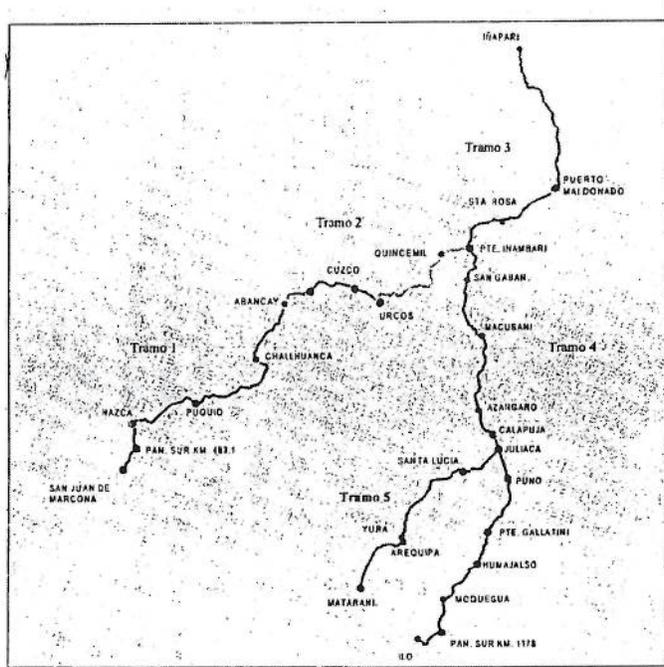
IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27332 modificada por la Ley N° 27631, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del OSITRAN.
- Resolución del Consejo Directivo N° 372-223-06-CD-OSITRAN
- Reglamento Interno de Trabajo de OSITRAN.
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.



V. UBICACIÓN DEL PROYECTO (TRAMO 1 - A)

El Contrato de Concesión regula las actividades de construcción, conservación y explotación en los 827 km comprendidos entre Azángaro – Juliaca – Puertos de Matarani e Ilo.



El Tramo 5 – B: es el que a continuación se detalla:

Sector	Longitud	Departamento
Ilo – Repartición (empalme Panamericana Sur)	44.497	Moquegua
Repartición (empalme Panamericana Sur) – Desvío Moquegua	37.920	Moquegua
Desvío Moquegua – Torata	28.174	Moquegua
Torata - Humajalso	71.168	Moquegua
Humajalso – Puente Gallatini	56.288	Moquegua
Puente Gallatini - Puno	96.412	Puno
Puno - Juliaca	48.828	Puno

Entre las principales actividades o prestaciones relacionadas a la infraestructura de transporte de uso público establecidas en el Contrato de Concesión como obligaciones del Concesionario, tenemos las siguientes:

La construcción de la infraestructura del Tramo de la Concesión,
La conservación de los Bienes de la Concesión,



A la fecha, en cuanto a la infraestructura materia del Contrato de Concesión, se ha culminado la construcción de las principales obras, estando vigentes las obligaciones referidas a las actividades de conservación (mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia) necesarias para alcanzar y mantener los niveles de servicio establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

VI. ANTECEDENTES

A través del Contrato de Concesión el CONCEDENTE otorga en Concesión al CONCESIONARIO, el Diseño, la Construcción, el Financiamiento, la Conservación, el Mantenimiento y la Explotación de una infraestructura de servicio público por un tiempo determinado, dentro del proceso de promoción de la inversión privada emprendido por el Estado de la República del Perú.

El proceso de promoción de la inversión antes referido no supone la transferencia en propiedad de los Bienes del CONCEDENTE, los mismos que en todo momento mantienen su condición de bienes de dominio público.

En tal sentido, el Estado peruano a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien actúa como Concedente, se ha entregado la concesión del Tramo 5 – B: Juliaca – Puno – Moquegua - Ilo.

VII. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COORDINADOR “IN SITU”

El Supervisor In Situ del Tramo 5 – B: Juliaca – Puno – Moquegua - Ilo, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ingeniero(a) Civil, Titulado (a), con la Colegiatura vigente.
- Experiencia profesional y/o laboral en su especialidad no menor de diez (10) años, de los cuales, no menos de cinco (05) años deben ser desempeñando funciones de administración de contratos de proyectos de inversión, supervisión y ejecución de proyectos de inversión en empresas y/o organismos vinculados a la infraestructura de transportes y/o construcción.
- Experiencia profesional y/o laboral no menor de tres (03) años desempeñando funciones de administración de contratos, supervisión y/o ejecución de proyectos (obras, rehabilitaciones, estudios, mantenimiento) de infraestructura vial (carreteras asfaltadas)
- Disponibilidad inmediata y a tiempo completo.
- De preferencia con residencia en la zona del proyecto

Nota: Están impedidos de participar los profesionales que hayan mantenido durante los últimos doce (12) meses anteriores a la convocatoria algún vínculo laboral o contractual con el Concesionario, empresa vinculada; con los titulares y representantes legales; o vínculo familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

VIII. LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR “IN SITU”

Las funciones del Supervisor “In Situ” del Tramo 5 – B, Juliaca – Puno – Moquegua - Ilo, serán las de apoyar al Supervisor de Inversiones y Operaciones en las siguientes actividades específicas:

- Supervisar las actividades de conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento de emergencia que el Concesionario realice en los sectores de la vía concluidos y entregados al Concedente.
- Firmar el Libro de Obras y el libro de Conservación en representación del Regulador.



- Realizar las evaluaciones de niveles de servicio establecidas en el contrato de concesión.
- Emitir informes mensuales de opinión respecto al Informe Mensual de Conservación que el Concesionario presente al Regulador.
- Revisar el Expediente Técnico y el replanteo en el terreno, para determinar la pertinencia del proyecto, en coordinación con la Supervisión de Obras.
- Verificar los metrados de obra de cada una de las sub partidas que corresponden a la ejecución del Proyecto, llevando los cuadros de control y seguimiento correspondientes.
- Revisar los análisis de precios y su compatibilidad con los metrados y las especificaciones técnicas.
- Verificar periódicamente la ejecución y frecuencia de los ensayos y pruebas de campo que realizan tanto la empresa concesionaria como nuestra Supervisión de Obras.
- Verificar el cumplimiento de los permisos, licencias municipales, de construcción, medidas de seguridad, a cargo del Concesionario en coordinación con la Supervisión de Obras.
- Preparar resúmenes, informes de avance y presentaciones relacionados al contrato de concesión del Tramo 5- B, cuando lo requiera la Gerencia de Supervisión.
- Revisar y evaluar los Informes Técnicos de Mantenimiento (ITMs) que el Concesionario presente.
- Supervisar la ejecución de los trabajos que el Concesionario realice en cumplimiento de los ITMs aprobados por el Concedente.
- Revisar y evaluar las Valorizaciones del Mantenimiento de Emergencia y de ejecución de ITMs que el Concesionario presente.
- Revisar y evaluar los Informes y Valorizaciones de Obras adicionales, complementarias, soluciones técnicas por falla geológicas, entre otros, que el Concesionario presente.
- Otros relacionados, que estime la Gerencia de Supervisión del OSITRAN

IX. PLAZO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

El plazo de contratación es desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2013 (12 meses).

La forma de contratación será a través de la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará con periodicidad mensual, por un monto ascendente de S/. 12,600.00 (Doce mil seiscientos nuevos soles), previa emisión de conformidad de parte del Supervisor de Inversiones y/o Supervisor de Operaciones, Jefe de Carreteras del Sur y del Gerente de Supervisión del OSITRAN, respecto del Informe Mensual de Gestión presentado por el Coordinador "In Situ". El monto a pagar, incluye los impuestos de Ley.

Por otro lado, los pasajes aéreos o terrestres (Zona de proyecto – Lima – Zona de Proyecto), la movilidad en la zona de trabajo (camioneta y conductor), para los recorridos dentro del Tramo en concesión (Juliaca – Puno – Moquegua - Ilo.), serán asumidos por OSITRAN.

Asimismo, se precisa que los gastos correspondientes al alojamiento, alimentación y otros relacionados, corren por cuenta del Supervisor In Situ.

